

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 118

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Baltanás, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los apriscos de don Claudio Lázaro, Marcelo Frías y Perfecto López, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta los apriscos de citados señores y zona de inmunización la que señale el Inspector Municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el Capítulo XXXIV del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 9 de Agosto de 1949.

El Gobernado Civil interino,
1598 *Buenaventura Benito Quintero*

CIRCULAR Núm. 119

Habiéndose presentado la epizootia de Carunco Bacteridiano bovino en el ganado existente en el término municipal de Astudillo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo de don Remigio Vélez, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta el establo de citado señor y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 9 de Agosto de 1949.

El Gobernador Civil interino,
1597 *Buenaventura Benito Quintero*

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de Julio de 1949

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especie	Enfermos en el mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco Bactno.	Prádanos de Ojeda	Bovina	»	1	»	1	»
Idem	Brañosera	Ovina	»	56	»	30	26
Mal Rojo	Guardo	Porcina	2	2	2	2	»

Palencia 9 de Agosto de 1949.—El Jefe del S. P. de Ganadería, MANUEL RABANAL.
1599

Diputación Provincial de Palencia

Sección de Gobierno

Esta Sección, en sesión de 9 del actual, de acuerdo con el Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en vista de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, ha resuelto que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Posetas
Ración de pan 40 decagramos	1'33
Idem de cebada de tres kgs.	2'13
Idem de paja de seis kgs.	0'97
Q. m. de carbón mineral.	29'00
Idem id. de id. vegetal	78'33
Idem id. de leña.	21'00
Kg. carne de vaca con hueso.	10'95
Idem de id. de carnero	13'30
Litro de aceite	8'40
Idem de vino.	2'50
Idem de petróleo	1'60

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 9 de Agosto de 1949.—
El Secretario, *Valentín de Lozoya Valdés*.— V.º B.º: El Presidente, *B. Benito*.

Comisaría de Recursos de la Zona Norte

NOTA MUY IMPORTANTE sobre guías de circulación, para las Delegaciones Locales de Abastecimientos

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, por oficio-circular número 137156/2967, de fecha 30 de Julio próximo pasado, ha dispuesto que por las Delegaciones Locales de Abastecimientos sean remitidos los terceros cuerpos de las guías de circulación a los correspondientes Organismos facultados, por correo certificado, acompañados de una relación comprensiva de los datos más característicos de los mismos, haciendo responsable de su contenido al encargado del Registro.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de dichas Delegaciones Locales, significando que del extravío de guías cursadas a esta Comisaría de Recursos de la Zona Norte, en Palencia, en forma distinta de la señalada anteriormente, se hará responsable al Secretario u Oficial del Negociado correspondiente de la Delegación respectiva, según corresponda.

Al mismo tiempo se recuerda a todas las Delegaciones Locales que el Organismo facultado de origen no es la Oficina que expide la guía, sino el que aparece en tinta roja en el anverso del tercer cuerpo de la guía.

Palencia 8 de Agosto de 1949.—
El Comisario de Recursos, *Benito Cid de la Llave*.
1596

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Carreteras

Terminadas las obras de reparación del firme con macadam ordinario, peraltado de curvas y arreglo de la explanación de los kilómetros 22 al 29 de la Carretera Comarcal C-615 Palencia a Riaño (antes Saldaña a Riaño) ejecutadas por su destajista don Félix Sánchez Mateos, vecino de Cervera de Pisuerga (Palencia), se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Villalba de Guardo, Mantinos y Guardo, en que se han ejecutado las obras, certifiquen si existe o no reclamación alguna contra el destajista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los señores Alcaldes a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 10 de Agosto de 1949.—
El Ingeniero Jefe, P. A.: *R. Pérez Guzmán*.
1588

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

SECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN

Hasta las trece horas del día 27 de Agosto del corriente año, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de Variante entre los puntos kilométricos 54'425 al

54'843, para supresión de dos pasos a nivel en la carretera de Peñafiel a Dueñas», cuyo presupuesto asciende a 1.141.230'31 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de treinta y cuatro meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 22.119 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los liquidadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 5 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (4'75 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, debiendo presentarse el pliego cerrado en cuya portada se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente del pago de la Contribución Industrial y de los Seguros Sociales. De no serlo bastará que presente como documento complementario una declaración bajo su responsabilidad, de no haber ejercido la industria que en tal momento pretende ejercer.

En el acto de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente o cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir dichos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944 por el que se aprueba el texto refundido del Libro 1.º de la Ley de Contratos de Destajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en..... provincia de..... calle de... .., número....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* con fecha..... de... .. último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... provincia de....., se comprometo a tener a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga) admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944

(Fecha y firma del proponente)

1587

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Exposición de características

Se pone en conocimiento de los propietarios y entidades interesados de los términos municipales de Bustillo del Páramo, Riberos de la Cueva, Bahillo y Amayuelas de Arriba, de esta provincia, que en los respectivos Ayuntamientos se encuentran a exposición del público, durante un plazo de quince días, las nuevas relaciones de características catastrales, formadas a consecuencia de los trabajos de revisión realizados en los mismos, pudiendo los interesados presentar ante las Juntas Periciales, cuantas reclamaciones consideren pertinentes a los distintos factores que integran mencionados documentos.

Palencia 9 de Agosto de 1949.—
El Ingeniero Jefe, *Julio Gutiérrez*.
1595

Administración de Justicia

Palencia

Don Jesús Sánchez Terán, Magistrado-Jefe de primera Instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 127 de 1949, expediente sobre declaración de herederos abintestato por defunción de doña Angela Rodríguez

de la Riva, natural de Villalón de Campos y vecina de Palencia, en donde falleció el día tres de Julio último, habiéndose instado dicho expediente por don César Gusano Rodríguez y doña Práxedes Rodríguez de la Riva, solicitando se declare herederos a la referida doña Práxedes y a los sobrinos de la causante, doña Carmen, doña Encarnación y don César Gusano Rodríguez. La herencia asciende a un valor aproximado de cuatrocientas mil pesetas. A medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia pudiendo comparecer ante este Juzgado, dentro de treinta días, a reclamarlo.

Dado en Palencia a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—*Jesús Sánchez Terán*.
—Ante mí, *Gregorio Rodríguez*.

Baltanás

EDICTO

Don Emilio Cepeda Carranza, Jefe Comarcal en funciones del de Instrucción de Baltanás y su Partido.

Hago saber: Que en sumario que sigo por robo, con el número 20-1949, he acordado publicar el presente por el que se cita a los denunciados Antonio Díez Díez, de 32 años, hojalatero, casado, sin domicilio fijo, y a Carmen Fernández Moreno, de 20 años, casada con el anterior, sin profesión especial ni domicilio fijo, ambos en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día quince del próximo venidero mes de Septiembre, para ampliar declaración y ser careados.

Dado en Baltanás a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—*Emilio Cepeda*.—El Secretario, *José María Vigil*. 1593

Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid

Requisitorias

Alonso de la Peña, Carlos-Eulogio, de 23 años, hijo de Julián y Claudia, natural de Canduela (Palencia), vecino últimamente de Valladolid, y que se cree se trasladó a Oviedo o Gijón, comparecerá en el Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid, en término de diez días al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario número 242 de 1949 sobre estafa, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado, y apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura de indicado procesado que caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial.

Valladolid 11 de Agosto de 1949.—El Secretario judicial, P. S., (ilegible). 1592

Moreno Guerrero, Antonio, de 27 años, hijo de Antonio y Concepción, soltero, natural de Villarramiel (Palencia) sin domicilio conocido, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid al objeto de constituirse en prisión de-

cretada en el sumario número 269 de 1949, sobre estafa, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado sujeto que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial.

Valladolid 11 de Agosto de 1949.—El Secretario judicial, P. S., (ilegible). 1591

Valderredible

Requisitoria

Don Florencio Bárcena López, Jefe de Paz de Valderredible (Santander).

Por la presente pongo en conocimiento del señor Jefe de Cillamayor de Santullán, que en este Juzgado se instruyen diligencias por hurto verificado en Revelillos y del que es presunto autor don Pablo López Cifrián, de 26 años de edad, soltero, jornalero y vecino de Cillamayor de Santullán.

Y creyendo que expresado sujeto pueda encontrarse ya en referido pueblo, por esta requisitoria pido y encargo a expresado señor Jefe, así como a todas otras Autoridades que conociesen el paradero del referido Pablo López Cifrián, procedan a su detención y remisión a mi Autoridad, para que en el Depósito municipal de este pueblo cumpla los veinte días de arresto menor que le han sido impuestos en sentencia firme de juicio de faltas en rebeldía, gastos y veintiocho pesetas de indemnización a don Gregorio García Martínez, importe del medio kilogramo de embutido chorizo, que le fué hurtado.

Dado en Valderredible a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—*Florencio Bárcena*.—El Secretario, (ilegible). 1589

Anuncios particulares

El Presidente de la Junta Económica del Saborio Militar «GENERAL YARELA»

Quintana del Puente (Palencia)

Hace saber: Que el día 17 de actual, a las doce horas se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de Septiembre próximo.

Aquellas personas que pudieran interesarles concurrir al citado, encontrarán el anuncio y pliego de condiciones expuesto al público en el tablón de anuncios del Establecimiento, Excmo. Ayuntamiento de esta capital y Cámara de Industria y Comercio.

Quintana del Puente 11 de Agosto de 1949.—El Capitán Secretario.